NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

Distr.
LIMITADA

ST/ECLA/CONF.9/L.7
1 de mayo de 1962

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

SEMINARIO LATINOAMERICANO SOBRE ESTADISTICA
Y PROGRAMAS DE LA VIVIENDA

2-25 de septiembre de 1962
Copenhague, Dinamarca
Punto 4.2 (a) del programa provisional

LOS CENSOS DE VIVIENDA COMO INSTRUMENTO ESTADISTICO PARA LA FORMULACION DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA

Preparado por L.J.S. de Jonge (Países Bajos)

Auspiciado por:

Las Naciones Unidas
Comisión Económica para América Latina
Comisión Económica para Europa
Oficina de Estadística
Dirección de Asuntos Sociales: Subdirección de Vivienda, Planificación y Construcción
Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica
El gobierno de Dinamarca
El Instituto Latinoamericano de Estadística

En colaboración con:

El Centro Latinoamericano de Demografía
Centro Interamericano de Vivienda y Planeamiento

INDICE

/I. INTRODUCCION

I. INTRODUCCION

1. El objeto de este trabajo es analizar los censos de vivienda como instrumento estadístico para la preparación de programas de construcción de viviendas. Que un censo de vivienda describa estadísticamente la situación actual de la vivienda no significa que sólo aportará los datos requeridos para el cálculo de las necesidades actuales de vivienda. Como el desarrollo futuro siempre se origina de la situación presente, suministrará cierta cantidad de información para calcular las necesidades futuras de vivienda. Por lo tanto, en este trabajo se estudiarán los requisitos que deben cumplir los censos de vivienda para permitir el cálculo de la demanda actual y futura. Ha servido de antecedente para este trabajo el documento Principios generales para un censo de habitación publicado por las Naciones Unidas (ST/STAT.SER.M/28).

2. Los censos de vivienda no tienen por único objeto servir para la preparación de programas de construcción de vivienda; sino que tienen una finalidad mucho más amplia. De ahí que este trabajo no debe considerarse como una monografía sobre los censos de vivienda en general, pués sólo se enfocarán los problemas relacionados con su aplicación en los programas de construcción de viviendas.

II. LAS UNIDADES BASICAS

3. Las unidades básicas empleadas en los censos de vivienda son la "unidad de vivienda" y el "hogar particular". Como se ha indicado extensamente en relación con los puntos 4.1 (b) y (c) del programa provisional, para poder calcular en forma adecuada las necesidades de vivienda es de importancia decisiva definir independientemente ambos conceptos, es decir, sin que exista relación entre ambos.

4. Las definiciones que cumplen con este requisito son las establecidas en los "Principios" y "Recomendaciones" de las Naciones Unidas relativos a los censos de habitación. No obstante, no debe considerarse obligatorio usar las definiciones de los conceptos básicos que allí aparecen. Estas deben ampliarse, refinarse y adaptarse a las condiciones locales antes de poder usarlas en los censos nacionales de vivienda. Es necesario señalar que uno de los factores que importan en tal adaptación es la forma en que

/se proyectan

se proyectan usar las cifras para el cálculo de las necesidades de vivienda.

A. La unidad de vivienda

5. La unidad de vivienda se define en el Informe Estadístico M.28 mencionado como un lugar de alojamiento estructuralmente separado e independiente. Entre las unidades de vivienda destinadas a alojamiento deben incluirse siempre las viviendas convencionales y las rústicas que estén ocupadas o desocupadas (excepto cuando se las destina totalmente a fines no residenciales); las unidades de vivienda colectivas, móviles o improvisadas no destinadas a habitación sólo deben incluirse cuando estén ocupadas.

Como la unidad de vivienda definida anteriormente puede ser una casa, departamento, cuarto independiente o grupo de cuartos, que esten ocupados o vacantes, o una choza, cabaña, remolque, hotel, institución, campamento, establo, molino, cueva u otro refugio empleado como lugar de vivienda siempre que estén ocupados, es necesario clasificar las unidades en diversas categorías a fin de analizar las condiciones de vivienda.

6. Para realizar dicha clasificación, en los Principios generales para un censo de habitación de las Naciones Unidas, se recomienda usar diez categorías generales[1/], no todas de las cuales tienen la misma importancia. En algunos países no sería necesario considerar algunas de las categorías por separado pudiendo ser consideradas globalmente en tanto que en otros convendrá subdividir las categorías generales en grupos más pequeños. Debe ponerse de relieve que en el último caso es muy importante que cada una de las categorías establecidas sea lo más homogénea posible desde el punto de vista de la adecuación de la unidad de vivienda a su ocupación por el hombre. Ello permitirá ordenar las unidades de vivienda, conforme al grado en que se prestan para ser habitadas por el hombre, obteniéndose así una base útil para formular un programa de renovación de las unidades deficientes. O, expresándolo en otra forma, el deseo de establecer un programa de renovación sobre la base de los resultados del censo de vivienda puede inducir a los países a subdividir las categorías

---

1/ Véase Principios generales para un censo de habitación, op.cit., párrafo 302.

/recomendadas de

recomendadas de unidades de vivienda en grupos más pequeños, a fin de indicar con mayor claridad la adecuación de los diversos tipos de unidades de vivienda a los fines previstos.

7. A este respecto hay que precaverse contra la tendencia de establecer un número excesivo de grupos distintos. La clasificación de las unidades de vivienda debe basarse en el tipo de estructura de las unidades y no en sus comodidades. Por ejemplo, puede convenir en algún país en especial distinguir entre las unidades de vivienda rústicas que deberán durar más de diez años y aquéllas que deben durar menos de diez años. No obstante, no vale establecer una categoría especial para las viviendas convencionales que tienen servicio de agua si este criterio no influye sobre la estructura de la unidad misma de habitación.[2/]

8. Resumiendo lo anterior, se recomienda a cada país que adapte la clasificación de las unidades de vivienda sugerida en Los principios generales para un censo de habitación de las Naciones Unidas en forma tal que su patrimonio de vivienda pueda dividirse en dos categorías generales:

(a) las unidades de vivienda que pueden considerarse habitables en los próximos diez o veinte años;

(b) Unidades de vivienda que se consideran inhabitables en la actualidad o que lo serán en el futuro inmediato.

Debe quedar entendido claramente que la categoría a la que se hace referencia en (a) no tiene por qué coincidir con el tipo de unidad denominado "vivienda convencional".

B. La unidad hogar particular (The housekeeping unit)

9. El criterio básico que se aplica para definir separadamente un hogar particular según se recomienda en Principios generales para un censo de habitación es que las personas que componen el hogar particular comparten las comidas principales y atienden en común a las necesidades vitales básicas. Ello implica que el hogar particular no ocupa necesariamente toda la unidad de vivienda sino que puede compartirla con otro hogar particular.

2/ Véase también el párrafo 41 a continuación.

/En la

En la práctica al aplicar este concepto se presentan dificultades cuando se determina, con respecto a cada unidad de vivienda, si los ocupantes constituyen un sólo hogar particular o más de uno. Es evidente que la decisión no puede dejarse en manos de las personas en cuestión sino que es una responsabilidad que corresponde a los empadronadores. Sin embargo, la tarea es fácil, ya que se trata de un hogar particular cuando:

(a) una persona o grupo de personas emplean para sí una sala de estar aparte (incluso cuando en una unidad de vivienda haya una o más salas de este tipo); o

(b) una persona o grupo de personas cocinan separadamente (aunque los medios de cocinar sean también empleados por otras personas); o

(c) cuando se presentan simultáneamente las situaciones mencionadas en (a) y (b).

10. El examen del punto 4.1 (b) del programa provisional ha puesto de manifiesto que la mejor manera de estudiar la situación de la vivienda en los países donde no es posible distinguir entre la unidad de vivienda y el hogar particular es partir con la unidad de vivienda como concepto básico y definir el hogar particular como el grupo total de personas que ocupan conjuntamente la misma vivienda. Como en estas circunstancias no se obtiene información directa sobre el número de unidades de hogar particular sería conveniente identificar por lo menos el número de "posibles hogares particulares" introduciendo el concepto de "familia secundaria" recomendado en el programa europeo de censos de habitación.

11. En relación con lo anterior cabe recordar que por "familia" se entenderá la familia en el sentido estricto, es decir:

(a) una pareja casada sin hijos

(b) una pareja casada que vive con sus hijos solteros; o

(c) un padre o madre que vive con sus hijos solteros

Como en la práctica es muy fácil reconocer a las familias de esta clase, al levantar un censo de vivienda la identificación no presenta necesariamente un inconveniente. Sin embargo, hay que tener presente que en la práctica es necesario distinguir entre las familias primarias y secundarias, considerándose sólo las familias secundarias como hogares

/particulares adicionales

particulares adicionales (hogares particulares en potencia). La familia primaria (es decir la familia cuyo jefe es al mismo tiempo el cabeza de hogar particular en que vive la familia) no podría considerarse como un posible hogar particular adicional, ya que se ha computado como representante del hogar en que vive.

12. No es necesario reservar la aplicación del concepto de familia secundaria para el caso en que se emplea el concepto de "espacio ocupado por un hogar particular". Podría ser ventajoso usar el concepto mencionado en vez de otros, como se establece en el documento sobre necesidades actuales de vivienda (punto 4.1 (b) del programa provisional). En ese caso es necesario identificar las familias secundarias en los hogares particulares de los ocupantes principales así como en aquellos de los subarrendatarios.

13. Los párrafos 9 al 12 inclusive se refieren exclusivamente a los hogares particulares. En lo que se refiere a los hogares colectivos deberá tenerse presente que este tipo de hogar no se encuentra solamente en las unidades de vivienda colectivas, y además, que también pueden empadronarse los hogares particulares en las unidades colectivas de vivienda.

Al dividir los hogares en unidades particulares y colectivas, pueden presentarse en la práctica muchos casos en que la distinción no esté claramente establecida. El principio que deberá seguirse será que cada unidad que necesita una vivienda aparte en lo posible deberá considerarse como hogar particular.

14. Resumiendo lo anterior, se recomienda que:

(a) cada país adopte las definiciones de hogar que aparecen en Principios generales para un censo de habitación de las Naciones Unidas.

(b) cuando no es viable adoptar esa definición, se preferirá emplear el concepto de "espacio ocupado por un hogar particular", combinándolo en lo posible con el de "familia-secundaria";

(c) al distinguir entre los tipos de hogares deberá seguirse el principio de que cada unidad que podría considerarse que necesita vivienda separada se empadronará como hogar particular.

/III. PROBLEMAS

III. PROBLEMAS TECNICOS QUE SUPONE LA APLICACION DE CONCEPTOS DISTINTOS

15. El uso de conceptos distintos da origen a algunos problemas especiales en la elaboración mecánica del censo que vale la pena analizar separadamente. La situación es menos compleja cuando el censo de vivienda no se combina con un censo de población. Dichos problemas especiales se refieren a que en el primero de los casos se emplean dos unidades de empadronamiento y tres en el segundo. Si hay que emplear dos o tres grupos separados de tarjetas perforadas, aumentan considerablemente los costos de elaboración lo cual no sucede cuando sólo se emplea una unidad de empadronamiento. Con todo, como se indica a continuación no es necesario usar dos o tres grupos distintos de tarjetas.[3/]

A. Los censos de vivienda que no se levantan junto con censos de población

16. En principio, en un censo exclusivamente de vivienda se emplean dos unidades de empadronamiento: la unidad de vivienda y el hogar. Si existe relación entre las definiciones correspondientes a ambas unidades, solo se requiere un tipo de tarjeta perforada, ya que en ella se pueden registrar ambos datos. En este caso el número de tarjetas perforadas será igual al número de unidades de vivienda, y cada tarjeta perforada contendrá las informaciones sobre la unidad de vivienda en cuestión y sobre el "hogar" que en ella reside.

17. Sin embargo, cuando las definiciones de las unidades básicas no están relacionadas entre sí, deberá preverse el caso de la unidad de vivienda ocupada por dos, tres e incluso más hogares. Es evidente que esto no podrá hacerse eficazmente perforando los datos relativos a todos los hogares en cuestión en una sola tarjeta que contiene los datos sobre la unidad de vivienda.

3/ Cabe señalar que hay muchos métodos distintos para elaborar los datos de los censos de vivienda y de combinar dichos datos con los de los censos de población; éstos pueden variar según las circunstancias que se presentan en los diferentes países, los recursos disponibles y el equipo de elaboración empleado.

/Una manera

Una manera simple de resolver el problema es dividir la tarjeta perforada en dos partes, empleando la primera para registrar los datos sobre la unidad de vivienda y la segunda parte para registrar los datos sobre el hogar.

En ese caso podría emplearse la misma tarjeta perforada para las viviendas ocupadas y desocupadas y para los hogares de los ocupantes principales así como para los de los subarrendatarios.

Las tarjetas perforadas exclusivamente en la primera parte representarían las viviendas desocupadas. Aquellas perforadas en ambas partes representarían las unidades de vivienda ocupadas, y en la parte correspondiente a los hogares aparecerían los datos sobre el ocupante principal del hogar, en tanto que aquellas donde solo estuviera perforada la segunda parte representarían los hogares de los subarrendatarios.

Al emplear este sistema se necesitan tres tarjetas perforadas en el caso de unidades de vivienda ocupadas por tres hogares, una para la unidad de vivienda, que representa al mismo tiempo el hogar del ocupante principal, y una para cada uno de los hogares que habitan la unidad de vivienda en calidad de subarrendatarios. Ello implica, en contraste con el sistema en que coinciden la unidad de vivienda y el hogar, que sólo se necesitan tarjetas adicionales para los hogares de los subarrendatarios.

18. Asimismo, en los censos de vivienda que no se combinan con los censos de población, es necesario conocer el número de personas empadronadas. Es evidente que esta cifra no puede obtenerse contando las tarjetas, sino que debe derivarse directa o indirectamente del tamaño de los hogares registrados en las tarjetas perforadas que corresponden a hogares individuales.

B. Censo de vivienda combinado con censos de población

19. Cuando el censo de vivienda se levanta conjuntamente con un censo de población, se emplean tres unidades de empadronamiento - la unidad de vivienda, el hogar y el miembro individual de la población.

20. En principio, en este caso se puede aplicar para la elaboración mecánica la misma solución que se emplea en caso que aparece en el punto A.

La única diferencia en este caso es que las tarjetas perforadas deben dividirse en tres secciones en que se registran respectivamente:

/(a) los datos

(a) los datos relativos a la unidad de vivienda;

(b) los datos sobre los hogares; y

(c) los datos con respecto a los miembros individuales de la población.

De este modo podría emplearse el mismo tipo de tarjetas perforadas para la vivienda, hogares y personas.

Las tarjetas perforadas exclusivamente en la primera parte representarían las viviendas desocupadas. No habría tarjetas que tuvieran perforada la primera y la segunda parte. Las tarjetas perforadas en la primera, segunda y tercera parte representarían las unidades de vivienda ocupadas, registrándose en la segunda parte la información correspondiente al hogar del ocupante principal y en la tercera parte los datos personales sobre el cabeza de hogar. Las tarjetas perforadas en la segunda y tercera parte representarían el hogar de un subarrendatario, registrándose en la tercera parte la información relativa al jefe de ese hogar. Las tarjetas perforadas en la tercera parte representarían a los individuos que no son cabezas de hogar.

Con este sistema se puede obtener el número correspondiente a cada una de las unidades de empadronamiento contando directamente a las tarjetas en la siguiente forma: el número de tarjetas perforadas cuya primera parte está perforada es igual al número de unidades de vivienda; el número de aquéllas cuya segunda parte está perforada es igual al número de hogares; y el número de aquéllas cuya tercera parte está perforada es igual a la población total.

21. Es evidente que cuando se aplica este sistema no se necesita un número mayor de tarjetas perforadas que cuando no se combina el censo de poblacióm con el de vivienda.

22. En los casos mencionados no se ha tenido en cuenta el concepto de "familia secundaria". Es evidente que cuando éste se introduce puede tratarse como una tercera o cuarta unidad de empadronamiento y en consecuencia la tarjeta perforada puede dividirse en este caso en tres, o cuatro partes, etc. Sin embargo, puesto que al hacerlo surgen inconvenientes en la tabulación por tamaño de los hogares y tamaño de las familias secundarias, estando las últimas comprendidas en los primeros, se recomienda preparar tarjetas perforadas aparte para las familias secundarias, que se eleboran separadamente de las correspondientes a los hogares.

23. El sistema descrito en esta parte se reproduce en forma esquemática en el anexo I de este documento. El diagrama indica claramente que el método descrito resuelve en forma sencilla el problema en cuestión.

Para que los diagramas se entiendan mejor, es necesario añadir que:

(a) las tarjetas perforadas 2A y B sólo se pueden distinguir si la clasificación de la unidad se perfora en el lado de la unidad de vivienda; y

(b) sólo se puede distinguir entre las tarjetas perforadas 3A y B si se introduce el tipo de unidad de vivienda en el lado de los hogares (véase también el párrafo 26).

IV. PROGRAMA MINIMO PARA UN CENSO DE VIVIENDA

24. Sobre la base del análisis de los puntos 4.1(b) y (c) del programa provisional se puede formular el programa mínimo correspondiente a un censo de vivienda que proporcione la información requerida para el cálculo de las necesidades más elementales de vivienda. Como las desventajas de emplear el concepto de "los ocupantes de una unidad de vivienda" ("dwelling-household") así como el del "espacio ocupado por un hogar particular" ("household-dwelling") son excesivamente grandes, se formulará un programa mínimo para los censos de vivienda exclusivamente sobre la base de las definiciones individuales de las unidades básicas. Será muy fácil para los países que empleen uno de los otros métodos derivar un programa mínimo para satisfacer sus propios fines del que se indica a continuación.

A. Necesidades actuales de vivienda

25. En la tabulación N° 1 del anexo 22 se indican los datos necesarios para el cálculo simple de las necesidades actuales de vivienda. Esta tabulación permite realizar un cálculo elemental de las necesidades actuales de vivienda siempre que en el censo de vivienda se incluyan los puntos siguientes:

(a) tipo de unidad de vivienda;

(b) tipo de hogar;

(c) tamaño del hogar;

(d) tipo de tenencia.

26. En vista de lo que se ha dicho anteriormente, sólo es necesario explayarse sobre el punto (d). Como se establece en el párrafo 23, es necesario introducir el tipo de unidad de vivienda en el lado de la tarjeta

Anexo 1

COMPUTO MECANICO DE LAS UNIDADES BASICAS

A. Censo de vivienda no, combinado con censo de población

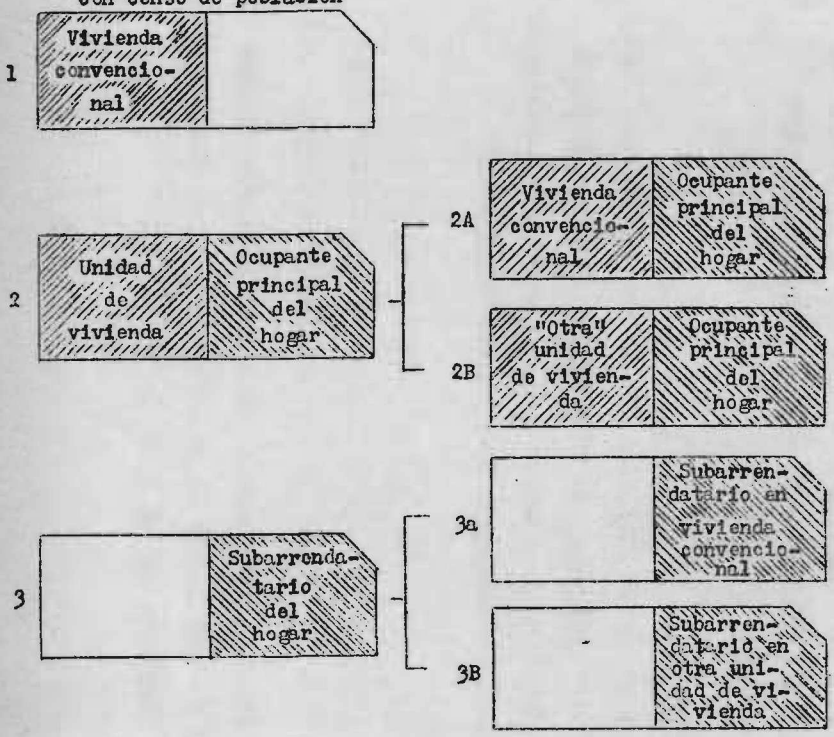

Para ser perforado separadamente y no ser tomado en consideración al computar el número total de hogares

A. Total de unidades de vivienda _____

de las cuales: viviendas convencionales ocupadas _____

viviendas convencionales desocupadas _____

Otras unidades de viviendas ocupadas _____

B. Total de hogares _____

C. Población total = Se obtiene del tamaño de los hogares registrados en las tarjetas perforadas 2 y 3

D. Total de familias secundarias _____

EN LOS CENSOS DE VIVIENDA

B. Censo de vivienda combinado con censo de población

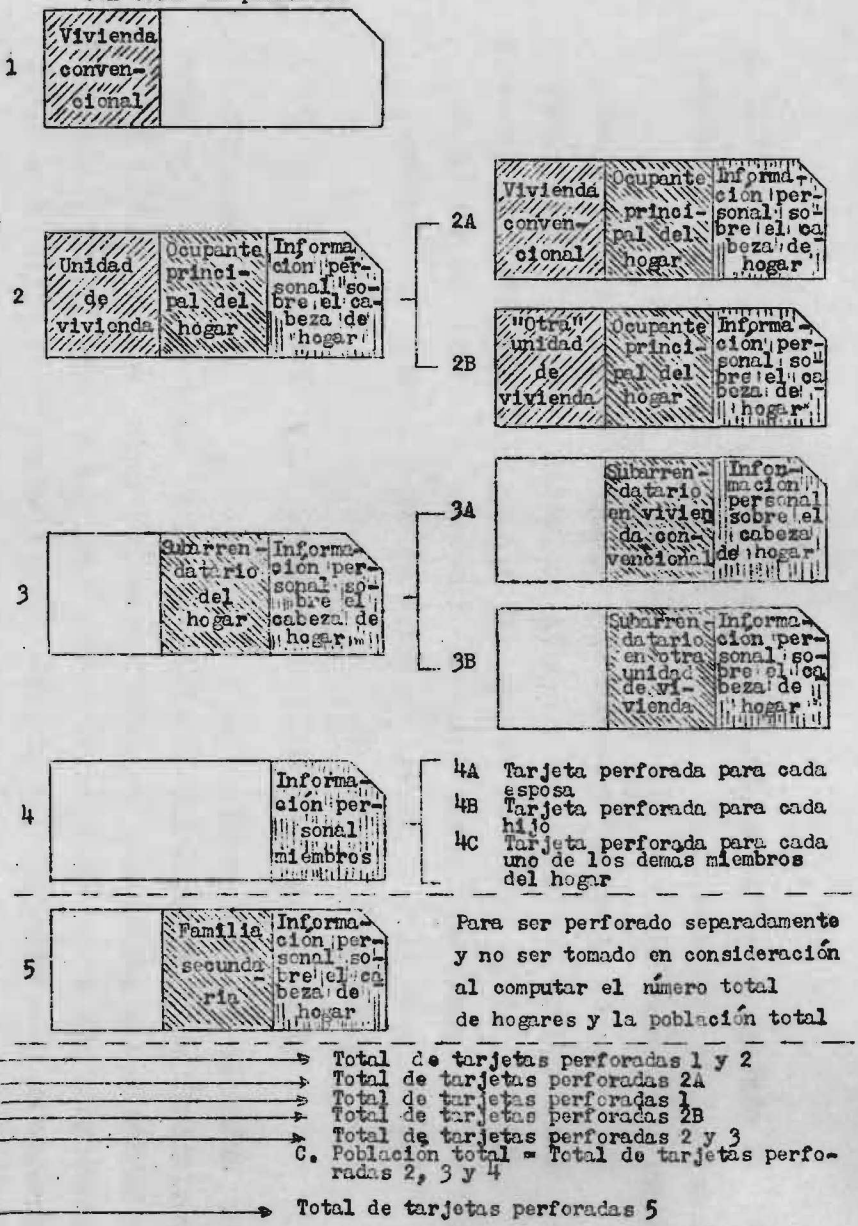

correspondiente al hogar. Ello puede hacerse de diferentes maneras pero se recomienda combinar el tipo de unidad de vivienda con el tipo de tenencia, por ejemplo en la forma que se indica a continuación.

Hogar del dueño que vive (solo o) como ocupante principal en:

(a) Una vivienda convencional;

(b) Otra unidad de vivienda;

Hogar que vive (solo o) como ocupante principal en una:

(c) Vivienda convencional alquilada;

(d) Otra unidad de vivienda alquilada;

Hogar que vive como subarrendatario en:

(e) Una vivienda convencional;

(f) Otra unidad de vivienda.

Se entiende por ocupante principal el (hogar del) dueño si vive en vivienda propia, o si la unidad de vivienda es alquilada, el hogar responsable del pago del alquiler correspondiente a toda la unidad de vivienda, al dueño de ella. Se entiende por subarrendatario el hogar que subarrienda parte de la unidad de vivienda, pagándose el alquiler exclusivamente al hogar del ocupante principal.

27. Es evidente que si sólo se aplica este programa muy restringido, los problemas de empadronamiento y de elaboración manual y mecánica serán ínfimos. Con todo, de los resultados se obtendrá información muy útil que reflejará la situación real mejor que si se aplican las recomendaciones más completas que aparecen en la II sección de este documento.

28. Se pueden obtener resultados aun más realistas si se organiza el censo en forma tal que se puedan identificar también las familias secundarias. Ello permitirá estimar, además de la escasez de vivienda, el número de unidades que pueden separarse de los hogares existentes y entrar a engrosar la demanda de viviendas convencionales.

B. Necesidades futuras de vivienda

29. Para que se puedan calcular las necesidades futuras de vivienda en forma simple, sólo habría que agregar dos puntos al programa mínimo delineado en los párrafos anteriores, que son:

(a) el sexo de los jefes de hogares

(b) el estado civil de los jefes de hogares (es decir simplemente casados o solteros).

/Si se

Si se han identificado las familias secundarias, tendría que incluirse la misma información para los cabezas de las familias secundarias. Ello permitirá computar la tabulación N° 2 del anexo 2A, que proporciona, además de la información sobre el sexo y el estado civil de la población total derivada del censo de población, la información básica para calcular los índices que indican qué parte respectivamente de la población casada y soltera demandaría una vivienda aparte.

30. No es necesario decir que para calcular las necesidades futuras debe tomarse como punto de partida el número total de hogares que demandan una vivienda aparte, es decir, se incluyen los hogares que no poseen una vivienda aparte a la fecha del censo. De ahí que no sea necesario hacer una distinción en la tabulación N° 2 del anexo 2A entre los hogares multipersonales que viven como ocupantes principales y los que viven como subarrendatarios, ni tampoco entre los hogares multipersonales que ocupan una vivienda convencional y aquéllos que ocupan otras unidades de vivienda.

V. ELEMENTOS DE LOS PROGRAMAS MAS COMPLEJOS

31. Cuando se aplica un método más elaborado para calcular las necesidades de vivienda, evidentemente éste se refleja en un programa censal más complejo, pues el censo de la vivienda debe incluir todos los elementos del método adoptado.

A. Necesidades actuales de vivienda

32. La tabulación N° 1 del anexo 2A no da suficiente información sobre la situación de la vivienda como para que se puedan aplicar los métodos más avanzados de calcular las necesidades actuales de la vivienda descritas en el documento correspondiente al punto 4.1 (b) del programa provisional. Por lo tanto esta tabulación debe prepararse conforme a la tabulación N° 1 del anexo 2B, que contiene todos los elementos de que se ocupa la sección VII del trabajo sobre "Necesidades actuales de vivienda". Las notas al pie de la tabulación indican la forma en que pueden derivarse las necesidades actuales de vivienda. Cabe añadir que deben excluirse de la tabulación las viviendas que se ocupan temporalmente o se destinan a usos secundarios, estén ocupadas o vacantes.

Anexo 2 A

TABULACIONES PARA EL CALCULO DE LAS NECESIDADES DE VIVIENDA
(PROGRAMA MINIMO)

Tabulación Nº 1. Hogares y unidades de vivienda

Hogares / Unidades de viviendas	Hogares particulares				Hogares colectivos	Número de unidades de vivienda	Número de familias secundarias en hogares particulares
	Multipersonales		Unipersonales				
	Ocupantes principales	Sub-arrendatarios	Ocupantes principales	Sub-arrendatarios			
Unidades de vivienda							
Viviendas convencionales		1		5			6
Otras unidades de vivienda	2	3	4				
Viviendas convencionales desocupadas						7	
Total							

Escasez de vivienda - Total de las cifras mencionadas en los rectángulos 1, 2, 3 y 4.
- Súmese si es posible una proporción estimada de las cifras que aparecen en los rectángulos 5 y (una porción estimada de) las cifras del rectángulo 6.

Reserva actual de vivienda - Cifra mencionada en el rectángulo 7.

Tabulación Nº 2, Jefes de hogar, según el sexo, estado civil y tipo de tenencia

Jefes de	Casados		Solteros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Hogares multipersonales				
Hogares unipersonales que viven en calidad de: ocupantes principales				
Sub-arrendatarios				
Familias secundarias				

/Anexo 2B

Anexo 2 B

TABULACIONES PARA EL CALCULO DE LAS NECESIDADES DE VIVIENDA (PROGRAMAS MAS COMPLETOS)

Tabulación No. 1. Hogares y unidades de vivienda

Unidades de vivienda \ Hogares	Hogares particulares						Hogares colectivos	Número de unidades de vivienda	Familias secundarias
	Multipersonales			Unipersonales					
	Ocupantes principales	Sub-arrendatarios	Total	Ocupantes principales	Sub-arrendatarios	Total			
	Hogares en unidades de vivienda privadas								
Unidades de vivienda ocupadas									
Vivienda convencional.....		1							
Unidades rústicas e improvisadas			2	3	4				7
Unidades no destinadas a la vivienda									
Unidades de vivienda móviles			5			6			
Viviendas convencionales desocupadas								14	
	Hogares en unidades de vivienda colectivas								
Hoteles									
Habitaciones de los hoteleros			8			9			
Otras habitaciones....							10		
Instituciones									
Habitaciones del personal.....			11			12			
Otras habitaciones							13		

Escasez de vivienda - total de las cifras mencionadas en los rectángulos 1, 2 y 3.
- Súmese una proporción estimada de las cifras correspondientes a los rectángulos 4, (5+6) y 7
- Súmese el número estimado de hogares que necesitan vivienda aparte en los hogares colectivos mencionados en los rectángulos 10 y 13.

Reserva actual de viviendas - Cifra mencionada en el rectángulo 14.

Nota. Se considerará que el número de hogares mencionados en los rectángulos (8 + 9) y (11 + 12) no requiere una vivienda aparte.

Tabulación No.2 Hogares que necesitan vivienda aparte según el sexo y estado civil del jefe de hogar a/

Edad del jefe \ Estado civil del jefe de hogar	Solteros		Casados		Viudos		Divorciados		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
20										
20 - 24										
25 - 29										
30 - 34										
etc.										
Total										

a/ También puede computarse por separado para los inquilinos, familias secundarias y hogares que ocupan unidades de vivienda móviles.

/22 ...

33. La tabulación indicada sólo constituye un ejemplo de la forma en que se pueden derivar los datos necesarios de un censo. Según se presente la situación en el país y las decisiones adoptadas con respecto a los métodos usados, pueden eliminarse uno o más elementos. Sin embargo, es importante mencionar que todos los elementos en cuestión pueden reunirse en una tabulación.

34. De la tabulación N° 1 del anexo 2B se deduce que para llegar a esa tabulación no será necesario agregar nuevos elementos al censo de vivienda en comparación con el programa mínimo descrito en la sección IV de este documento. Sólo es necesario adoptar medidas más concretas al clasificar las unidades de vivienda y al emplear los hogares como unidades de empadronamiento. Así, por ejemplo, los hogares de las personas a cargo de hoteles, pensiones, etc., deben distinguirse por separado. Ello puede hacerse en diferentes formas:

(a) Las habitaciones correspondientes a estos hogares pueden tratarse como una categoría aparte de unidades de vivienda, como se ha hecho en la tabulación N° 1 del anexo 2B;

(b) Los hogares en sí pueden tratarse como una categoría aparte de hogares. Si se elige este sistema, los hogares en cuestión deben distinguirse separadamente en el encabezamiento de la tabulación. (En relación con lo anterior cabe poner de relieve que esta categoría se puede obtener mecánicamente combinando los datos sobre los hogares con los datos sobre la ocupación del cabeza de hogar y estableciendo una distinción entre los hogares de las personas a cargo de hoteles, pensiones, etc., que ocupan viviendas convencionales de aquéllos que no las ocupan. Esto se obtiene fácilmente cuando el censo de vivienda se combina con un censo de población).

35. Al pie de la tabulación N° 1 del anexo 2B se indica que en la escasez de vivienda podría incluirse el número calculado de unidades que tienen necesidad de vivienda, demanda que no es aparente porque esas unidades están incluídas en los hogares colectivos. A fin de evitar la necesidad de hacer cálculos a este respecto, podría darse instrucciones a los empadronadores para que identificaran a estas unidades que tienen necesidad de vivienda (por ejemplo sobre la base de pregunaas especiales o de cualquier

/característica objetiva

característica objetiva e incluso de su observación personal) como hogares particulares separados. En muchos casos será más bien una cifra aproximada que un cálculo exacto.

B. Necesidades futuras de vivienda

36. En el documento correspondiente al punto 4.1 (c) del temario provisional se recomienda usar el método de la proporción de cabezas de familia para calcular las necesidades futuras de vivienda. Ello supone que el censo de vivienda proporcione la información sobre la edad y/o estado civil de los cabezas de hogares que tienen necesidad de vivienda. El modelo de esta tabulación aparece en la tabulación N° 2 del anexo 2B.

37. Debe ponerse de relieve que la tabulación propuesta debe aplicarse exclusivamente a los cabezas de hogares que requieren vivienda aparte. Aunque ello parece bastante fácil, en la práctica se presentan muchos inconvenientes. En efecto, no todos los hogares demandan una vivienda para sí, y aquéllos que no demandan una vivienda no pueden calcularse exactamente, pero debieran eliminarse sobre la base de una estimación. De ahí la recomendación que aparece en el párrafo 35 de evitar dentro de lo posible las estimaciones cuando se trata de unidades que tienen necesidad de vivienda en hogares colectivos.

En el caso de inquilinos, familias secundarias y hogares que ocupan unidades de vivienda móviles será mucho más difícil establecer en forma objetiva (por ejemplo sobre la base de alguna pregunta especial) la proporción que requiere una vivienda aparte. En la práctica la estimación directa de la proporción será la única solución aceptable, pero ello implica que es imposible incluir dicha proporción en la tabulación N° 2.

38. En la práctica hay dos soluciones para este problema:

(a) En el cálculo de la proporción de cabezas de familia se excluirán todos los inquilinos, todos los jefes de familias secundarias y todos los hogares que ocupan unidades de vivienda móviles. Al aplicar esta proporción en el futuro se subestimarán las necesidades futuras de vivienda. Por lo tanto habrá que hacer una corrección a fin de introducir en forma aproximada el número de unidades que tienen necesidad de vivienda que se excluyeron al calcular la proporción actual de cabezas de familia. Para ello puede aplicarse una constante o una proporción de las unidades excluídas o un número o proporción creciente o decreciente.

/(b) Además

(b) Además de la proporción de cabezas de familia mencionada en (a) habrá que calcular una proporción aparte para todos los inquilinos, todos los cabezas de familias secundarias y todos los hogares que ocupan unidades de vivienda móviles. Si dicha proporción se corrige en primer lugar para incluir las unidades que no requieren una vivienda aparte, las proporciones corregidas podrían sumarse a las que se indican en (a), obteniéndose así las proporciones totales que permiten calcular inmediatamente las necesidades futuras de vivienda sin que sea necesario hacer correcciones posteriormente.

C. Necesidades de renovación

39. Al calcular las necesidades de vivienda deberá tenerse en cuenta el número de viviendas que no cumplen con las condiciones mínimas en la actualidad y el número de viviendas convencionales que dejará de cumplir con las normas mínimas durante el período de aplicación del programa de construcción de vivienda. Como se ha dicho en relación con el punto 4.1 (b) del programa provisional, no se puede, por diversas razones, registrar el grado en que las viviendas en la actualidad no cumplen con las condiciones mínimas sobre la base de un censo de vivienda. No obstante un censo de vivienda puede proporcionar cifras que sirvan de base para calcular el número de viviendas deficientes.

40. Cabría señalar que la "deficiencia de la vivienda" se define según las condiciones de la misma y no desde el punto de vista social; en los casos en que se debe al uso de la vivienda (hacinamiento) dicha situación puede eliminarse, en muchos casos, sin eliminar la unidad misma. Es evidente que en un censo general de vivienda es imposible establecer en forma aproximada las deficiencias en la situación de la vivienda sobre la base de puntos de castigo ya que los empadronadores no tienen los conocimientos técnicos para hacerlo.

41. Sin embargo, podría intentarse emplear información objetiva que arroje algunas luces sobre la calidad de las unidades de vivienda. A este respecto sería importante incluir los siguientes rubros en un censo de vivienda:

(a) Año de construcción;
(b) Alquiler pagado;
(c) Número de habitaciones;
(d) Disponibilidad de agua de cañería;
(e) Instalaciones sanitarias;
(f) Instalaciones culinarias.

Si se emplea una clasificación adecuada para cada uno de estos rubros, los datos correspondientes, combinados, podrían indicar el número de viviendas que, según las normas establecidas, deberían ser renovadas. Por ejemplo, podría suponerse que todas las viviendas construidas antes de 1900, por las cuales se paga un alquiler reducido y tienen pocas habitaciones, carecen de servicios sanitarios, agua potable de cañería o instalaciones culinarias, deben ser renovadas lo antes posible. Es evidente que aplicando un criterio como éste puede establecerse una escala que sirva de base para indicar el grado en que las viviendas no cumplen con las condiciones mínimas.

Dicho método puede perfeccionarse aun más introduciendo información sobre el estado de reparación o de deterioro. Aunque estos datos son de carácter subjetivo, al combinarlos con la información objetiva mencionada puede obtenerse un cálculo bastante exacto del número de viviendas deficientes que deben renovarse en la actualidad y en el futuro.

42. Si se considera que el método descrito en el párrafo 41 no es válido, habrá que determinar la deficiencia de la vivienda sobre la base de encuestas por muestreo o métodos similares. En este caso también es importante fijarse como meta el cálculo de las viviendas deficientes en la actualidad así como el número de viviendas que dejarán de cumplir con las normas mínimas durante el período de aplicación del programa de construcción de viviendas.

43. Si no se pretende remediar las deficiencias de las viviendas en la actualidad será necesario, no obstante, darle solución a las que se presenten en el futuro. Como se indica en el trabajo sobre el punto 4.1 (c) del programa provisional, puede elaborarse un método sencillo sobre la base de la información sobre el año (o período) de construcción. Por lo tanto en todo caso deberá incluirse dicho rubro en un censo de vivienda.

/VI. RESUMEN

VI. RESUMEN Y CONCLUSIONES

44. En este documento se ha hecho notar la importancia decisiva que tiene para el establecimiento de un programa de construcción de vivienda la aplicación, en los censos de habitación, de definiciones no relacionadas entre sí de los conceptos básicos de "unidad de vivienda" y "hogar".

45. Es preferible definir estas unidades básicas en la forma recomendada por las Naciones Unidas en Principios generales para un censo de habitación. Para adaptar las definiciones recomandadas a las condiciones locales, es útil conocer el destino de las informaciones requeridas para calcular las necesidades de vivienda.

El principio que debe orientar la elección del sistema de clasificación de las unidades de vivienda será el grado en que la unidad se presta para ser habitada por el hombre; para la unidad de hogar habrá que preguntarse si la unidad en cuestión necesita una vivienda aparte.

46. Se recomienda además introducir en el censo de vivienda, si es posible, el concepto de familia secundaria, ya que permitirá identificar, además de los hogares, el número de posibles unidades que tienen necesidad de vivienda y que se desconoce por encontrarse incluidas en otras.

47. Los problemas técnicos que implica la aplicación de dos o más unidades de empadronamiento en un censo parecerían tener poca importancia. Lo mismo sucede en cuanto al aumento de los costos que supone.

48. El programa mínimo para un censo de vivienda, según se deduce de los datos requeridos para formular un programa simple de construcción de vivienda, es de naturaleza muy restringida. Se tiene la certeza de que se pueden calcular las necesidades actuales de vivienda si el censo de habitación incluye los puntos siguientes: tipo de unidad de vivienda, tipo de hogar, tamaño del hogar y tipo de tenencia (ocupante principal o subarrendatario). Cuando se desee calcular las necesidades futuras de vivienda deben incluirse los puntos siguientes: sexo y estado civil de los jefes de hogar.

49. Cuando el programa es más complejo es necesario adoptar medidas más concretas con respecto a la clasificación de las unidades básicas. Debe hacerse la clasificación cruzada de los datos correspondientes al sexo y estado civil de los jefes de unidades que tienen necesidad de vivienda.

/Para el

Para el cálculo de las necesidades de renovación se recomienda incluir los siguientes renglones en el programa de censos: año de construcción, alquiler, número de habitaciones y servicios sanitarios y culinarios, y combinar la información relativa a estos renglones. El método puede perfeccionarse aun más incluyendo el aspecto de estado de reparación o deterioro.

50. En conclusión, el empleo de definiciones no relacionadas entre sí para los conceptos básicos de unidad de vivienda y hogar es requisito esencial de los censos de habitación que sirven de base para un programa de construcción de vivienda. Si se eligen dichas definiciones, el censo de habitación constituye la base ideal para calcular las necesidades de vivienda, y sin muchas dificultades puede convertirse en un instrumento muy útil para formular programas de construcción de viviendas.